



## COMISIONES DE SERVICIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES AL EQUIPO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y AL EQUIPO SOCIOEMOCIONAL DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL CURSO 2023-2024

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta reconoce la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente, en el marco de sus respectivas competencias, respetando en todo caso, las normas básicas contenidas en la misma, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que "en caso de urgente e inaplazable necesidad los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación".

La Orden 6/2023 de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar explicita la necesidad detectada, con carácter creciente, de nuevas situaciones que afectan a la convivencia en los centros educativos, como la violencia autoinflingida, que requieren de un marco de intervención más amplio para el asesoramiento ante estas situaciones de extrema gravedad, relacionadas con la atención socioemocional del alumnado y que pueden ser abordados en el ámbito de las tareas encomendadas a la Subdirección General de Inspección Educativa a través de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Esta orden regula la estructura de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, y la distribución de funciones entre sus distintos equipos. El equipo para el asesoramiento en materia socioemocional dispondrá de una ampliación de tres plazas a cubrir mediante la concesión de las correspondientes comisiones de servicio a los candidatos/as más idóneos.

Aquellos funcionarios docentes de carrera que estando en posesión de los requisitos generales y específicos necesarios para acceder a las plazas convocadas estén interesados, presentarán su solicitud de participación cumplimentando el modelo, **Anexo II**, adjuntando la información correspondiente a los méritos alegados y la dirigirán al correo electrónico [equipoapoyoacoso@madrid.org](mailto:equipoapoyoacoso@madrid.org) (equipo contra el acoso escolar) o al correo electrónico [equipoapoyoemocional@madrid.org](mailto:equipoapoyoemocional@madrid.org) (equipo socioemocional) que dependen de la Subdirección General de Inspección Educativa.

La valoración de las candidaturas recibidas será coordinada por la Subdirección General de Inspección Educativa. Una vez valorados los méritos alegados conforme a los criterios fijados en el **Anexo I**, se podrá, si se considera pertinente, realizar una entrevista a los interesados que resulten preseleccionados.



Posteriormente, una vez finalizada la valoración se remitirá la propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades procederá a la emisión del correspondiente acuerdo de comisión de servicios.



## ANEXO I – A (EQUIPO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR)

CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES AL EQUIPO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL CURSO 2023-2024

**Número de plazas que se convocan para el equipo:** 3 plazas ATD tipo B

**Descripción de las actuaciones a llevar a cabo:** Los candidatos seleccionados se incorporarán al equipo contra el acoso escolar de la unidad de convivencia en el mes de septiembre una vez resuelta la presente convocatoria.

**El equipo contra el acoso escolar desarrollara las siguientes funciones:**

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Recibir de los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en todo lo relacionado con acoso escolar y ofrecer información a los mismos.
- h) Cualquier otra función que en el ámbito del acoso escolar le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.



**Solicitudes:** Aquellos funcionarios docentes de carrera que estando en posesión de los requisitos generales y específicos necesarios para acceder a las plazas convocadas estén interesados, presentarán su solicitud de participación cumplimentando el modelo Anexo II, adjuntando la información correspondiente a los méritos alegados en su CV al correo electrónico [equipoapoyoacoso@madrid.org](mailto:equipoapoyoacoso@madrid.org) que depende de la Subdirección General de Inspección Educativa.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de convocatoria.

**Requisitos generales y específicos:**

Generales:

- Ser funcionario de carrera de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa con formación en Psicología.
- Encontrarse a fecha actual en situación de servicio activo, en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid.
- No tener concedida otra comisión de servicios o una adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2022-2023.

Específicos del equipo contra el acoso escolar:

- Experiencia en intervención en supuestos de acoso escolar en centros educativos y/o en puestos, programas, acciones de formación, desarrollo de proyectos o publicaciones relacionados con el acoso escolar.
- Disponibilidad para desplazamientos en el ámbito Territorial de la Comunidad de Madrid por lo que es necesario carnet de conducir y vehículo propio.

**Dependencia:** los candidatos seleccionados dependerán de la Unidad de Convivencia perteneciente a la Subdirección General de Inspección educativa sita en C/ Santa Hortensia 30, Madrid.



## ANEXO I – B (EQUIPO SOCIOEMOCIONAL)

CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES AL EQUIPO SOCIOEMOCIONAL DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL CURSO 2023-2024

**Número de plazas que se convocan para el equipo socioemocional:** 3 plazas  
ATD tipo B

**Descripción de las actuaciones a llevar a cabo:** Los candidatos seleccionados se incorporarán al equipo socioemocional de la unidad de convivencia en el mes de septiembre una vez resuelta la presente convocatoria.

**El equipo de apoyo para el asesoramiento en materia socioemocional** al alumnado desarrolla las siguientes funciones:

- a) Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de origen y naturaleza socioemocional, de especial relevancia y complejidad, y de autolesiones y prevención de la conducta suicida, que afecten al centro educativo.
- b) Asesorar a los equipos directivos en las situaciones expuestas en el punto anterior, cooperando en su análisis y valoración y, en su caso, en la elaboración de propuestas de intervención, según los protocolos que se establezcan, en colaboración con la familia del alumno.
- c) Impulsar el diseño y desarrollo de planes de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo.
- d) Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación de los centros, materiales de apoyo para la prevención, la detección y la intervención en las situaciones detalladas en el punto a).
- e) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en los contenidos referidos con anterioridad en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- f) Establecer vías y procedimientos de colaboración con los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado.
- g) Registrar y analizar la evolución de los protocolos iniciados por los centros educativos en el contexto de a las autolesiones y riesgo de conducta suicida.
- h) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre las situaciones detalladas en el apartado a) integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones.
- i) Cualquier otra función que en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.



**Solicitudes:** Aquellos funcionarios docentes de carrera que estando en posesión de los requisitos generales y específicos necesarios para acceder a las plazas convocadas estén interesados, presentarán su solicitud de participación cumplimentando el modelo Anexo II, adjuntando la información correspondiente a los méritos alegados en su CV al correo electrónico [equipoapoyoemocional@madrid.org](mailto:equipoapoyoemocional@madrid.org) que depende de la Subdirección General de Inspección Educativa.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de convocatoria.

### **Requisitos generales y específicos:**

Generales:

- Ser funcionario de carrera de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa con formación en Psicología.
- Encontrarse a fecha actual en situación de servicio activo, en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid.
- No tener concedida otra comisión de servicios o una adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2022-2023.

Específicos del equipo socioemocional:

- Experiencia en centros educativos y/o en puestos y programas relacionados con la salud mental con intervención directa con alumnado, trabajo con familias, así como otros méritos relacionados con proyectos, programas e iniciativas en materia de salud mental.
- Se valorará estar en posesión de titulaciones o formación específica en materia de salud mental.
- Disponer de carnet de conducir y vehículo propio.

**Dependencia:** los candidatos seleccionados dependerán de la Unidad de Convivencia perteneciente a la Subdirección General de Inspección educativa sita en C/ Santa Hortensia 30, Madrid.